

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****61****TORREMOCHA DE JARAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria que celebra el día 1 de octubre de 2020, acuerda la aprobación provisional de la ordenanza fiscal de la tasa de recogida domiciliar de basura y RSU.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://torremochadejarama.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Torremocha de Jarama, a 5 de octubre de 2020.—El alcalde-presidente, Carlos Rivera Rivera.

(03/25.342/20)

